



Municipalidad Distrital
SACHACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 080 -2021-MDS

Sachaca, 09 de Marzo del 2021

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 802-2013-MDS, el Informe N° 0118-2021-SGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 011-2021-GM-MDS de Gerencia Municipal, el Proveído N° 301-2021 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 011-2021-GM-MDS Gerencia Municipal señala que mediante el Informe N° 0118-2021-SGRRHH-MDS, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicitó la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 802-2013-MDS, a través de la cual se resolvió -entre otros- designar a los miembros de la comisión de tránsito al régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital Sachaca. Al respecto, se señala que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado. En tal sentido, la Primera y Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley señalan que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años, y que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán las reglas, procesos y metodologías a observarse. A través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE se aprobaron los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil". En mérito a lo prescrito, con Resolución de Alcaldía N° 802-2013-MDS se resolvió, entre otros, disponer que la Municipalidad Distrital Sachaca aplicara las dos primeras etapas de los lineamientos aprobados por la mencionada Resolución; asimismo, designó a los miembros de la comisión de tránsito al régimen del Servicio Civil. Con fecha 23 de marzo de 2017, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, se resolvió formalizar la aprobación del documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley 30057" y derogar la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE. En tal contexto, de acuerdo a lo establecido en la Etapa 1: Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, corresponde conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual, de acuerdo al literal e) estará compuesta al menos por: el Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; un representante de la alta dirección designado por el Titular; dos jefes de los órganos de línea de la entidad; el jefe del área de Recursos Humanos o el que haga de sus veces; el jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga de sus veces, correspondiendo al Despacho de Alcaldía expedir Resolución que formalice su conformación y deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 802-2013-MDS. Cabe señalar que la Comisión estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. En consecuencia, se pone a consideración la propuesta de la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil. Para finalizar, cabe señalar que la Resolución que conforma la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil debe ser notificada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en el plazo y forma previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva, expide la "Resolución de Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito -RIPRO", reconociendo la Comisión de Tránsito conformada, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE TRÁNSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, de la siguiente manera:

Abg. Marco Javier Schiorlin Bejarano ✓
Abg. Eliana Josefina Torres Cabala ✓
Abg. Ítalo Mamani Holguín
Ing. José Miguel Montaña Enríquez
Lic. Enrique Jarly Gonzáles Manrique
CPC Saulo Bernardo Vilca del Mar

Gerente Municipal, quien la preside.
Gerente de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración Tributaria
Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 802-2013-MDS.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE A CONOCIMIENTO de los integrantes de la Comisión conformada y de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y **ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y a Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos .

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

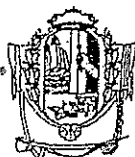
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Zúñiga Moscoso Rojas
Secretario General



[Signature]
Gerente Municipal



Municipalidad Distrital de Sachaca

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal) 233892 - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 802 -2013-MDS

Sachaca, 23 de Octubre del 2013

VISTOS:

El Informe N° 607 -2013- GDU-MDS de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 607 -2013- GDU-MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que en reunión de trabajo con la Lic. Cecilia Gallegos Fernández, Profesional de la Gerencia de Desarrollo Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se expusieron los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil. Al respecto se indicó que es necesario conformar una Comisión de Tránsito a fin de que impulse éstos lineamientos en la Municipalidad.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, publicada en el Diario El Peruano el 02 de Octubre del 2013 se han aprobado los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil; en el artículo Tercero se indica que: "En tanto no se aprueben los Reglamentos señalados en la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, las entidades facultativamente podrán aplicar las dos primeras etapas de los Lineamientos aprobados en el Artículo Primero de la presente Resolución. A partir de la vigencia de los Reglamentos de la Ley N° 30057, la aplicación de los Lineamientos es obligatoria." El numeral 3 de los lineamientos aprobados indica: Etapa 1: Preparación de la Entidad: Durante esta etapa: a. Se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la Entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. b. Se buscará garantizar que todos los servidores públicos de la Entidad conozcan los objetivos que se persiguen en el proceso de tránsito, así como las características y la importancia de cada una de sus etapas. c. Se pondrán a disposición de las entidades las metodologías y herramientas para ser utilizadas en las etapas del proceso de tránsito al nuevo régimen. SERVIR pondrá a disposición las metodologías y herramientas necesarias para dicho tránsito. La Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros será la encargada de proveer las metodologías y herramientas necesarias en lo referido a procesos. d. La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del Titular de la Entidad y estará compuesta al menos por: • Un representante del Titular de la Entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la Entidad. • El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces. • El jefe del Área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces. • El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces. • Un representante del área de Administración, o la que haga sus veces.

Que, prosigue la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a lo expuesto se solicita se emita una Resolución de Alcaldía que contenga lo siguiente: La Municipalidad facultativamente aplicará las dos Primeras Etapas de los lineamientos aprobados en el Artículo Primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, publicada en el Diario El Peruano el 02 de Octubre del 2013, se formalice la designación del Comité de Tránsito en atención a lo comunicado a SERVIR mediante Oficio N° 448-2013-ALC-MDS y que de acuerdo a los lineamientos aprobados el 02 de Octubre del 2013, proponiendo a quienes deben integrarlo y se designe al Ingeniero José Miguel

